



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 6776279 Radicado # 2025EE251875 Fecha: 2025-10-22

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor (a) petionario (a)

Referencia: Respuesta al Radicado SDA No. 2025ER230735 del 2025-10-02
PETICIÓN SDQS No. 5243452025

Cordial saludo;

Dando respuesta a la comunicación de la referencia donde se expone que en la **CR 24 No. 08 - 10 SUR** de la localidad de Antonio Nariño funciona un establecimiento de **COMIDAS RÁPIDAS** "(...) el cual no tiene un extractor para sacar los olores de comidas y además sacan un parrilla al frente para hacer chorizos y sus arepas en el cual nosotros los vecinos nos vemos afectados con el humo ocasionado por estos alimentos además prenden el carbón con gasolina (...)", me permito informarle que su petición fue trasladada a la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Es pertinente señalar que la SDA, como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006^[1], el Decreto Distrital 109 de 2009^[2], modificado por el Decreto 175 de 2009^[3] y Decreto 450 de 2021^[4], por los cuales se modifica la estructura de la SDA; tiene la competencia para realizar el seguimiento y control a las actividades que generen impacto en los recursos naturales, para lo cual, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual desarrolla a través del grupo de control de fuentes fijas, visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisiones atmosféricas (ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio) presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente), con el fin de establecer el cumplimiento de las normas ambientales.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito informar que su requerimiento fue asignado al **área técnica de fuentes fijas** para darle respuesta de acuerdo con el procedimiento interno, lo cual implica cumplir con lo contemplado en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005⁵, que

¹ **Acuerdo 257 de 2006** "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

² **Decreto Distrital 109 de 2009** "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"

³ **Decreto 175 de 2009** "Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009"

⁴ **Decreto 450 de 2021** Modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, en cuanto a su estructura organizacional, Oficina de Control Interno Disciplinaria y Subsecretaría General

⁵ **Ley 962 de 2005** "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos"

relaciona el derecho a turno. Así las cosas, su petición fue registrada en el plan de trabajo y será atendida durante la semana del **20 al 24 de octubre de 2025**, de acuerdo con la capacidad operativa de esta Subdirección. Por lo tanto, una vez se efectúe el trámite correspondiente para atender esta solicitud, se le estará informando sobre el resultado adelantado, dando alcance a esta comunicación.

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Atentamente,

administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

YESENIA VASQUEZ AGUILERA
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)